CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO



De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.744, Art. 68 inciso tres:

"Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor".

EMPLEADO		
APELLIDO	blanco	
NOMBRE	lucia	
DNI	42843521	
TELEFONO	123	
DIRECCION	peron	
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL EMPLEADO		
PROFESIÓN	Capataz	
ROL	Permanente	

ROPA DE TRABAJO	
ROPA	Borcego
TALLE	3
FECHA DE RECEPCIÓN	18/05/2023

FIRMA EMPLEADOR	₹:	
FIRMA EMPLEADO:_		

El trabajador se compromete a mantener los elementos de protección personal en buen estado, y además de solicitar el cambio de este cuando se encuentre en mal estado.